



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 210/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pedro Héctor JUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en el año 1982 Dibujo Técnico II, sin tener aprobado previamente Dibujo Técnico I, no dando cumplimiento al artículo 5° de la Resolución N° 275/75.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 210/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 210/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1982 de la asignatura Dibujo Técnico II, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 5° de la Resolución



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Nº 275/75, al alumno Pedro Héctor JUEZ, Legajo Nº 4-07566-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 358/2001

UTN
AFC
JIB

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C